



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO**  
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO  
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"  
*Ala Distrito con Oportunidad para Todos!*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".*

**RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 086-2024-MDJCC/A**

Aucayacu, 12 de febrero de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO;**

**VISTO:**

El Memorándum N° 0101-2024-MDJCC-A de fecha 09 de febrero de 2024 del Despacho de Alcaldía que contiene el Informe N°148-2024-MDJCC/GM/CARR de fecha 09 de febrero de 2024 de la Gerencia Municipal, Informe N° 183-2024-MDJCC-GIATyC/JFMCH de fecha 09 de febrero de 2024 de la gerencia de Infraestructura, Acondicionamiento Territorial y Catastro, Informe N° 127-2024-MDJCC/GIATyC-JDFEP/APM de fecha 09 de febrero del 2024 de la División Formulación y Ejecución de Proyectos; solicitando aprobación del Expediente Técnico: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. IQUITOS CUADRA 04 Y 05, JR. ATAHUALPA CUADRA 01 Y PSJE. RIOJA CUADRA 01 DE LA JUNTA VECINAL HIDALGO MORI, EN EL CENTRO POBLADO DE AUCAYACU DEL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CUI 2566489, así como sus anexos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que la Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de Alcaldía Aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 082-2019-EF, señala que la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019- E.F/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero del 2019, en su Capítulo V, Subcapítulo I, Artículo 32.- Elaboración y Aprobación del Expediente Técnico o Documento Equivalente, numeral 32.3. Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UE remite

Jr. Aucayacu N° 206 - José Crespo y Castillo - Aucayacu

[me-alepares@muniaucayacu.gob.pe](mailto:me-alepares@muniaucayacu.gob.pe) <http://www.muniaucayacu.gob.pe/>



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO**  
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO  
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"  
*Mu Distrito con Oportunidad para Todos!*

el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior

aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N°1252 crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, con Informe N° 183-2024-MDJCC-GIATyC/JFMCH de fecha 09 de febrero de 2024 de la gerencia de Infraestructura, Acondicionamiento Territorial y Catastro remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 127-2024-MDJCC/GIATyC-JDFEP/APM de fecha 09 de febrero del 2024, del Jefe de la División Formulación y Ejecución de Proyectos solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo del expediente Técnico: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. IQUITOS CUADRA 04 Y 05 JR. ATAHUALPA CUADRA 01 Y PSJE. RIOJA CUADRA 01 DE LA JUNTA VECINAL HIDALGO MORI, EN EL CENTRO POBLADO DE AUCAYACU DEL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CUI 2566489, con un costo total de ejecución de S/ 1, 103, 038.83 soles, para su revisión, por lo que informa a la Gerencia de Infraestructura, Acondicionamiento el que será ejecutado bajo la modalidad de administración indirecta - contrata a Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios; respecto al valor total de la Inversión desarticulado es el siguiente;

**RESUMEN DE ANÁLISIS DE COSTOS**

| ITEM  | DESCRIPCIÓN         | MONTO                  |
|-------|---------------------|------------------------|
| 1.00  | COSTO DIRECTO       | S/. 782,511.89         |
| 2.00  | GASTOS GENERALES    | 8.00% S/. 62,600.95    |
| 3.00  | UTILIDADES          | 7.00% S/. 54,775.83    |
| 4.00  | SUB TOTAL           | S/. 899,888.67         |
| 5.00  | I.G.V.              | 18.00% S/. 161,979.96  |
| 6.00  | PRESUPUESTO DE OBRA | S/. 1,061,868.63       |
| 7.00  | SUPERVISION         | 3.88% ** S/. 41,170.20 |
| 8.00  | TOTAL               | S/. 1,103,038.83       |
| 9.00  | EXPEDIENTE TECNICO  | 0.00% S/. 0.00         |
| 10.00 | TOTAL, DE INVERSION | S/. 1,103,038.83       |

Jr. Aucayacu N° 206 - José Crespo y Castillo - Aucayacu

mes de papeles y monedas, según se encuentra en <http://www.municipalidadaucayacu.gob.pe/>



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO**  
**PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**  
**"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"**

*Un Distrito con Oportunidad para Todos!*

Que, la Gerencia Municipal mediante Informe N° 148-2023-MDJCC/GM/CARR de fecha 09 de febrero del 2024 emite al Despacho de Alcaldía el Expediente Técnico denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. IQUITOS CUADRA 04 Y 05 ,JR. ATAHUALPA CUADRA 01 Y PSJE. RIOJA CUADRA 01 DE LA JUNTA VECINAL HIDALGO MORI, EN EL CENTRO POBLADO DE AUCAYACU DEL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CUI 2566489, siendo el costo de ejecución de S/ 1, 103, 038.83 (Un Millón Ciento Tres Mil Treinta y Ocho y 83/100 soles) con la opinión favorable para su aprobación;

Que, mediante El Memorándum N° 0101-2024-MDJCC-A de fecha 09 de febrero de 2024 el Despacho de Alcaldía Autoriza su aprobación del Expediente Técnico denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. IQUITOS CUADRA 04 Y 05 ,JR. ATAHUALPA CUADRA 01 Y PSJE. RIOJA CUADRA 01 DE LA JUNTA VECINAL HIDALGO MORI, EN EL CENTRO POBLADO DE AUCAYACU DEL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CUI 2566489, de acuerdo a los documentos que adjunta;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades establecidas por el Artículo 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, la Actualización del Expediente Técnico denominada: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. IQUITOS CUADRA 04 Y 05 ,JR. ATAHUALPA CUADRA 01 Y PSJE. RIOJA CUADRA 01 DE LA JUNTA VECINAL HIDALGO MORI, EN EL CENTRO POBLADO DE AUCAYACU DEL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CUI 2566489, siendo el Costo de ejecución la suma de S/ 1, 103, 038.83 (Un Millón Ciento Tres Mil Treinta y Ocho y 83/100 soles), el mismo que será ejecutado bajo la modalidad de Administración Indirecta - Contrata a Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, el cual forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico; y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, para conocimiento y fines pertinentes

**ARTICULO CUARTO. - Encargar** a la Oficina de Informática, Estadísticas y Sistemas, para su publicación en el Portal Institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO - AUCAYACU  
*[Firma]*  
MORENO EXALTACIÓN REYES  
ALCALDE

Jr. Aucayacu N° 206 - José Crespo y Castillo - Aucayacu

[mergalequay@muniaucayacu.gob.pe](mailto:mergalequay@muniaucayacu.gob.pe) <http://www.muniaucayacu.gob.pe/>